

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Decreto Foral 5/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de febrero. Aprobar la modificación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la contratación de seguros de viñedo así como la convocatoria de esta línea para el año 2021**

Por Decreto Foral 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio, se aprobaron las bases para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios en viñedo (seguro de explotación de uva de vinificación y seguro combinado y daños excepcionales en uva de vinificación) y la convocatoria para 2020.

El artículo 7 del citado Decreto, dentro del plazo y forma de presentación de estas solicitudes, dispone que anualmente se apruebe la correspondiente convocatoria que incluirá las líneas de seguros admisibles cada año, el plazo de presentación de las solicitudes y los créditos destinados a la resolución de la misma.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2021 de la ayuda al seguro del viñedo, así como adaptar el artículo 2.1.e) de las bases reguladoras a la legalidad actualmente vigente respecto a la edad oficial de jubilación.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021 existe la partida 40.1.04 42.02.479.00.02 denominada "Fomento Contratación Seguros Viñedo" dotada con 200.000,00 euros procede aprobar la convocatoria de estas ayudas para 2021.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la modificación del artículo 2.1.e) de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios en viñedo (seguro de explotación de uva de vinificación y seguro combinado y daños excepcionales en uva de vinificación), aprobadas por Decreto Foral 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de junio, quedando redactado como sigue:

e) Ser mayor de 18 años y menor de la edad oficial de jubilación en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de Seguros en Viñedo para el año 2021 con arreglo al siguiente detalle:

Tipos de seguros subvencionables: cualquiera dentro de las líneas y módulos de seguros recogidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados vigente en el año 2020 y de aplicación en parcelas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava para la uva de vinificación.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA de esta convocatoria hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

Requisito de edad: ser mayor de 18 años y menor de la edad oficial de jubilación establecida para 2021.

Reserva de crédito: 200.000,00 euros, con cargo a la partida 40.1.04.42.02.479.00.02 "Fomento contratación Seguro de Viñedo" del Presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2020 prorrogado para el ejercicio 2021, con referencia de contraído 21.5.21.105.211/000, cantidad que será dispuesta y abonada a favor de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma inmediatamente a la concesión de las mismas, de conformidad con el artículo 10 de las citadas bases.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21.2.b) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Tercero. Facultar al Diputado Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Cuarto. Publicar esta resolución en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2021

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*

**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**